JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **003 2012 01218** 00
Decisión	ORDENA ENTREGA DE DINERO ORDENA FRACCIONAR

Advierte el Despacho que por un error de digitación en la parte considerativa y resolutiva de la sentencia del 6 de febrero del 2023 se señaló como gastos la suma de $2.572.**972**, derivada de los conceptos que se relacionan a continuación, a saber; (i) suma total de los gastos $1.302.792 y (ii) gastos sufragados por el secuestre para el desarrollo del encargo, por la suma de $1’270.000, siendo lo correcto advertir que dicha suma asciende al monto de $2’572.**792**, que arroja una diferencia de **$180** que ha modificado los valores señalados en dicha sentencia.

En razón a la cual, en virtud de lo consagrada en el artículo 286 del C. G. del Proceso, procederá el Despacho a realizar las correcciones correspondientes en tal sentido:

Gastos comunes a las partes; (i) $1’302.792 Gastos acreditados útiles a la división; (ii) $1’270.000 Gastos sufragados por el secuestre, lo que arroja como gastos totales el valor de $2’572.792 dividido por porciones iguales entre los dos comuneros, se tiene que a cada uno le corresponde cubrir el valor de $1’286.396.

Luego de conformidad con lo anterior, y en atención a lo ordenado en sentencia del 6 de febrero del 2023 (archivo 066), adicionada el 23 de junio del 2023 (archivo 068) procederá el Despacho a ordenar la entrega de dineros producto de la división, así:

- Al demandante Comercial Raíz Ltda la suma total de $ 24’904.582,5.

- Para la sucesión de Teresa de Jesús Giraldo Correa (demandada), la suma total de $14.763.620,5, con la **ADVERTENCIA** de que los mismos

deberán ser convertidos para el proceso radicado **No.05001 40 03 027 2019 00478 00** del **Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad**, en virtud del embargo de derechos litigiosos comunicado mediante oficio No.2.839 del 11 de septiembre del 2019.

- Para José Yakelton Chavarría Ariza (Secuestre), la suma total de $3’270.000.

Una vez ejecutoriada la presente providencia y a fin de realizar el pago en los términos enunciados realícese el fraccionamiento por secretaria de los siguientes títulos judiciales:

1. Titulo No. 413230003804732 constituido el 09/12/2021 por valor de $37’900.0000, fracciónese en las sumas de $24’904.582,5, y $12’995.417,5.

2. Titulo No. 413230003875795 constituido el 09/05/2022 por valor de $5’038.203,00, fracciónese en las sumas de $3’270.000 y $1’768.203.

NOTIFÍQUESE[i]

s.c.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 187** hoy **17 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462c294d7f605466046c92e933f68617a54e926ff2d96ef04046d7932f9515e5**
Documento generado en 16/11/2023 01:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica